



ACTOR: VENANCIO ABÁN MEJÍA.
AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que de la revisión realizada el día de hoy, al correo electrónico que utiliza esta Secretaría para los avisos y comunicados de requerimientos, se detectó que el ciudadano Felipe Huchin, quien se ostenta como Director Jurídico del Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos de esta entidad, hace del conocimiento de este Tribunal del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano presentado por el ciudadano Venancio Abán Mejía en contra de “La II sesión ordinaria del H. Cabildo del Municipio de José María Morelos Quintana Roo, llevada a cabo en fecha trece de Octubre del año dos mil dieciséis, por la cual se acuerda por mayoría de votos llamar al C. SANTOS FRANCISCO UC CACERES para ocupar la curul de la octava Regiduría del H. Ayuntamiento de José María Morelos Quintana Roo, en su calidad de suplente del C. Pedro Enrique Pérez Días.”; precisándose que a la fecha no se ha recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal la referida demanda en original. Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 28, fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, -----

ACUERDA -----

ÚNICO: Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----